



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE –ANTIOQUIA -
Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto SUSTANCIACION Nro.112-2023
Radicado 2018-00119-00
Demandante: COOPERATIVA CIDESA
Demandado: NARCISO SEXTO CASTRO CASTRO
c.c. 1040507696

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante requiérase al pagador de La Empresa Mineros S.A. , a fin de que el termino de 2 días contados a partir del recibo del oficio de requerimiento que aquí se ordena, dé una explicación, concreta del porqué a la fecha no se ha seguido dando cumplimiento a lo ordenado en el oficio 427-2019 del 20 de octubre de 2019, donde se ordenó los descuentos en la proporción allí descrita del salario devengando por el señor NARCISO SEXTO CASTRO CASTRO con C.C. . 92.032.348. Por secretaría líbrese el oficio y envíese a la dirección electrónica suministrada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez